

RESOLUCION No. 88-2-1.1-04138

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de septiembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima NORITEX S.A.;

QUE el señor Juan García Escobar, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.669 de septiembre 19 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1963 del 20 de septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de NORITEX S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución

0016

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1 **04138**
Compañía: NORITEX S.A.

y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Handwritten Signature]
23 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/EI
DL/SCdM/JIA

QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas 23.392 a 23.393, Número 2.207 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el - Número 15.145 del Repertorio.- Guayaquil, septiembre veinte i tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

